

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦

♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

## PARTE OFICIAL

*Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.*

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Real decreto de 13 de los corrientes, en su artículo 4.º, ordenó que por este Ministerio se dispusiera lo conveniente a fin de que las operaciones y plazos para la designación de locales de los Colegios electorales se lleven a efecto antes del día 15 de febrero próximo. Teniendo en cuenta el trabajo que ha de pesar sobre las Juntas municipales del Censo para llevar a cabo todas las operaciones complementarias del mismo y las fechas para ellas señaladas por el Real decreto antes citado, procede ya señalar las en que ha de tener lugar el cumplimiento del artículo 22 de la ley Electoral, para lo cual, lo mismo dichas Juntas que las provinciales y Gobernadores Civiles y Ayuntamientos, habrán de tener presente lo dispuesto en las Reales órdenes de este Ministerio fechas 20 y 21 de enero de 1909 y en las circulares de la Junta central de 11 de diciembre de 1908, 26 de enero, 1.º y 3 de febrero de 1909 y acuerdos de la misma Junta de 12 de febrero y 12 de marzo de ese mismo año.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

Artículo 1.º Las Juntas municipales del Censo se reunirán el día 1.º de enero de 1931 para hacer la designación de locales de los Colegios electorales a que se refiere el artículo 22 de la ley Electoral vigente, y harán pública desde luego esa designación, por medio de edictos fijados en la Casa Ayuntamiento y sitios de costumbre, comunicándola además, dentro de los cinco días siguientes, a los Gobernadores Civiles, quienes, antes del día 15 del mismo mes de enero, publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la relación de los locales señalados.

Artículo 2.º Las reclamaciones

contra tales designaciones, que no podrán basarse más que en ser locales prohibidos los señalados, podrán entablarse hasta el día 25 del mismo mes de enero, debiendo las Juntas municipales remitirlas a las provinciales conforme se vayan presentando, sin demora alguna, para que éstas las devuelvan resueltas, sin ulterior recurso, el día 5 de febrero.

Artículo 3.º Las Juntas provinciales del Censo tomarán especial conocimiento, por los *Boletines Oficiales*, de la designación de locales para los Colegios electorales hechas por las municipales, y si algunas de éstas hubiesen designado locales excluidos por la Ley, las provinciales cuidarán de corregir tal infracción, procediendo al efecto de la manera señalada en el párrafo tercero del artículo 22, que por analogía deberá aplicarse en este caso.

Artículo 4.º Si alguna Junta municipal no cumple lo dispuesto en el artículo 1.º de esta Real orden, la Junta provincial exigirá a los individuos de aquélla las responsabilidades en que hubieran incurrido y les ordenarán hagan las designaciones sin pérdida de tiempo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y debido cumplimiento y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de noviembre de 1930.

MARZO

Señores Gobernadores Civiles de todas las provincias.

## GOBIERNO CIVIL

*Sección Provincial de Economía Nacional*

Para conocimiento general se publica a continuación la Real orden del Ministerio de Economía Nacional, referente al comercio del maíz.

Madrid, 21 de noviembre de 1930. El Gobernador, José María Garay.

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La Real orden dictada por este Ministerio con el número 326, y fecha 25 de agosto del corriente año, dispuso la intervención en el comercio del maíz exótico, para que al restablecerse la facultad de importarlo con los derechos arancelarios prevenidos en la partida 1.340 del Arancel, modificada por

Real decreto de 9 de julio de 1925, se evitase que los precios de aquel cereal fueren excesivos, dando lugar con ello a especulaciones abusivas. Se regló, en consecuencia, cuáles eran los factores indispensables para efectuar la regulación de precios, complementando aquellas previsiones la circular que en 26 de dicho agosto del propio año dirigió la Dirección general de Agricultura a los Gobernadores civiles, como Jefes superiores de las Secciones provinciales de Economía.

Como quiera que en los actuales momentos han cambiado totalmente las circunstancias que aconsejaron la redacción de la Real orden anteriormente citada, ya que, de una parte, las cotizaciones oficiales, acusando un descenso en los precios de origen, incrementado con la baja de las divisas extranjeras, y el mayor valor adquisitivo de nuestra moneda, y observándose, por otra, que el maíz y los piensos nacionales alcanzan precios remuneradores, constituyen beneficios de carácter económico en los que puede basarse razonablemente la modificación de aquel comercio, declarando su libertad, sin perjuicio de mantenerse la vigilancia de los precios por los organismos adecuados,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º A partir del siguiente día al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, quedará sin efecto la intervención del comercio del maíz exótico, cuya libertad de ejercicio se declara, con expresa derogación de la Real orden de este Ministerio, número 326, de 25 de agosto último, y circular de la Dirección general de Agricultura de 26 de los mismos mes y año.

2.º Las Secciones provinciales de Economía de los Gobiernos civiles vigilarán, en igual forma que lo efectúan para los demás artículos y sustancias alimenticias, los precios que rijan para el maíz nacional y el exótico, dando cuenta de los mismos mensualmente a la Sección Central de Abastos de esa Subsecretaría; y

3.º La Dirección general de Aduanas del Ministerio de Hacienda seguirá remitiendo a este Departamento ministerial, conforme a lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto número 1.997, de 24 de agosto próximo pasado, relaciones detalladas de las cantidades de maíz que

se importen por las aduanas del Reino.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos prevenidos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de noviembre de 1930.

RODRIGUEZ DE VIGURI

Señor Subsecretario de este Ministerio.

### *Fomento.—Expropiaciones*

Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de expropiarse en el término municipal de Torrelaguna por el Canal de Isabel II, con motivo de la construcción del camino de servicio del trozo 6.º del nuevo canal de conducción, según acuerdo publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 219, correspondiente al 13 de septiembre último, se avisa, por medio del presente anuncio, a los propietarios interesados que expresa la relación inserta en el mencionado periódico oficial, en el número correspondiente al día 14 de mayo del corriente año, para que, en el término de ocho días, comparezcan ante la Alcaldía de Torrelaguna, por sí o por apoderado en forma, a fin de designar perito que les represente; debiendo advertir que dicho perito ha de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa y en el 32 de su reglamento, y que no reuniendo dichas condiciones o no haciendo la designación en el término señalado, se entenderá que se conforma con el perito que ha de representar a la Administración.

Madrid, 20 de noviembre de 1930. El Gobernador, José María Garay.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

*Sección de Fomento.—Negociado 1.º*

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación del firme en la carretera de Aranjuez a Brea por Belmonte de Tajo y Villarejo de Salvanés y de Valdaracete a la de Crabaña, ejecutadas por el contratista D. Julián Esteban Sanz, se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 21 de noviembre de 1930. El Jefe de la Sección de Fomento, A. Navarrete.

(O.—561)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación de la carretera de Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega, ejecutadas por el contratista D. Julián Esteban Sanz, se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 21 de noviembre de 1930. El Jefe de la Sección de Fomento, A. Navarrete.

(O.—562)

#### ANUNCIOS DE CONCURSO

La Comisión Provincial Permanente acordó anunciar concurso libre para la adjudicación del servicio de instalación de un ascensor montacádares en el Depósito de cadáveres del Hospital Provincial.

Servirá de precio tipo el de 5.200 pesetas, cantidad al efecto incluida en el presupuesto parcial del citado Establecimiento para este servicio.

Las bases y demás documentos con el mismo relacionados, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación (Sección de Beneficencia) de diez de la mañana a una de la tarde.

Las proposiciones y proyectos deberán ser presentados en las indicadas horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, hasta el 11 de diciembre próximo, verificándose el acto el día 12, a las doce de la mañana, en el local de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, adjudicándose, en su día, el servicio por la Comisión Provincial al autor de la propuesta que se estime más conveniente para los intereses provinciales o desechándose todas, sin que ello dé derecho a reclamación alguna.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación de anuncios.

Madrid, 21 de noviembre de 1930. El Secretario accidental, Valentín Rivera.

La Comisión Provincial Permanente acordó anunciar concurso libre para la adjudicación del servicio de instalación de calefacción en el Depósito de cadáveres, sala de autopsias y museo del Hospital Provincial.

Servirá de precio tipo el de 2.180

pesetas, cantidad al efecto incluida en el presupuesto parcial del citado Establecimiento para este servicio.

Las bases y demás documentos con el mismo relacionados estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación (Sección de Beneficencia) de diez de la mañana a una de la tarde.

Las proposiciones y proyectos deberán ser presentados en las indicadas horas, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, hasta el 11 de diciembre próximo, verificándose el acto el día 12, a las doce de la mañana, en el local de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, adjudicándose, en su día, el servicio por la Comisión Provincial al autor de la propuesta que se estime más conveniente para los intereses provinciales o desechándose todas sin que ello dé derecho a reclamación alguna.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación de anuncios.

Madrid, 21 de noviembre de 1930. El Secretario accidental, Valentín Rivera.

La Comisión Provincial Permanente acordó anunciar concurso libre para la adjudicación del servicio de instalación de dos vitrinas en el Pabellón de Museo, Sala de autopsias y depósito de cadáveres del Hospital Provincial.

Servirá de precio tipo el de 5.000 pesetas, cantidad al efecto incluida en el presupuesto parcial del citado Establecimiento para este servicio.

Las bases y demás documentos con el mismo relacionados estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación (Sección de Beneficencia) de diez de la mañana a una de la tarde.

Las proposiciones y proyectos deberán ser presentados en las indicadas horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, hasta el 11 de diciembre próximo, verificándose el acto el día 12, a las doce de la mañana, en el local de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, adjudicándose, en su día, el servicio por la Comisión Provincial al autor de la propuesta que se estime más conveniente para los intereses provinciales o desechándose todas, sin que ello dé derecho a reclamación alguna.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación de anuncios.

Madrid, 21 de noviembre de 1930. El Secretario accidental, Valentín Rivera.

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de ayer, acordó anunciar concurso libre para la adjudicación del servicio de suministro e instalación de armarios para el ropero del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Servirá de precio tipo el de 22.500 pesetas, cantidad al efecto incluida en el presupuesto parcial del Establecimiento.

Los pliegos y demás documentos relacionados con este servicio, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que se publique

este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, en dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones que se crean procedentes, advirtiéndose que, transcurrido éste, no se admitirá ninguna.

Lo que, cumpliendo lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, se anuncia para conocimiento público.

Madrid, 21 de noviembre de 1930. El Secretario accidental, Valentín Rivera.

La Comisión Provincial Permanente, acordó anunciar concurso libre para la adjudicación del servicio de instalación frigorífica en el Depósito de cadáveres del Hospital Provincial.

Servirá de precio tipo el de 22.170 pesetas, cantidad al efecto incluida en el presupuesto parcial de dicho Establecimiento para este servicio.

Las bases y demás documentos, con el mismo relacionados, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, en dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones que se crean procedentes, advirtiéndose que, transcurrido éste, no se admitirá ninguna.

Lo que, cumpliendo lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, se anuncia para conocimiento público.

Madrid, 21 de noviembre de 1930. El Secretario accidental, Valentín Rivera.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de D. Antonio de la Poza y Robles, contra D. Lorenzo y D. Rafael Sanz de Baranda, éste menor de edad, y del cual es tutor D. Camilo Gamboa Varela, sobre pago de diez mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta, la finca hipotecada, propiedad de dichos dos hermanos deudores, de por mitad y proindiviso, que es:

La casa situada en Vallecas, sitio de las Herillas Bajas, número doce de la casa de Felisa Méndez, que consta de planta baja, principal, segunda y tercera, cuya superficie del solar en que está construida es de doscientos cincuenta y nueve metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, de los que ocupa la edificación ochenta y seis metros ochenta y siete decímetros cincuenta centímetros, y el resto está destinado a patio.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta mil pesetas, pactada en la escritura, no admitiéndose postura inferior, y debiendo los licitadores depositar, previamente, el diez por ciento de dicha cantidad.

##### Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad oportunamente aportada, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de noviembre de mil novecientos treinta.

Ante mí,

Pedro P. Alonso

Miguel Torres

(A.—2.102)

#### HOSPITAL

#### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en el expediente promovido por el Procurador D. Mariano García Estebanz, sobre información de dominio en cuanto al exceso de cabida de

Una parcela de terreno en esta Corte, a espaldas de la casa número diecinueve del paseo de la Florida, adquirida por el solicitante de doña Fidela Serrano Panadero; lindante: por su frente, al Este, con casa y terrenos número diecinueve de dicho paseo, procedentes de la finca de la que fué segregada, propios de D. Manuel Sáinz de Baranda; derecha, al Norte, con el lavadero número dieciséis, denominado «El Arco Iris»; Sur o izquierda, entrando, con el lavadero número veintiuno, y Oeste o fondo, con el resto de la finca de donde se segregó, ocupado para obras de encauzamiento del río Manzanares, a cargo de la Jefatura del Canal de Castilla y Canalización de dicho río.

Se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que por dicho Procurador se pretende, en nombre y representación de D. Justo Bellido Carretero, para que comparezcan, si quieren alegar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días.

Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,

Adolfo Ortiz Casado

(A.—2.101)

#### HOSPICIO

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue D. Felipe de la Llama Rodríguez, contra doña Irene Segura Sáez, para hacer

efectivo un crédito hipotecario de quince mil pesetas, se saca por primera vez a la venta, en pública subasta, por el precio de veinticinco mil pesetas, la siguiente:

Una casa en esta Corte, con fachada a la calle de Juan de Oñas, por la que está señalada con el número treinta y cinco provisional, hoy en construcción, que constará de cinco plantas. Linda: por su frente, en línea de diez metros setenta centímetros, con dicha calle de Juan de Oñas; por la derecha, entrando, en línea de dieciocho metros treinta centímetros, con casa de D. Justo Cañedo; por la izquierda, en línea de catorce metros veinte centímetros, con casa de D. Laureano Barragán y finca del Sr. Santamaría; y por la espalda o testero, en línea de veintiséis metros diez centímetros, con terrenos de D. Gabino Stuyck, hoy sus herederos. Ocupa una superficie de doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a tres mil seiscientos sesenta y cinco pies, también cuadrados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de diciembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo en que la finca sale a subasta.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
José María de Antonio

V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Abarrátegui

(D.—285)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador don Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Antonio Cuervo Radigales, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca

Casa de tres pisos, sita en esta Corte, con fachada a la calle particular de Nicolás Godoy, por la que está señalada con los números seis y

ocho, que linda: por la derecha, en línea de nueve metros treinta y seis centímetros, y por el fondo, en línea de doce metros veinte centímetros, con resto de la finca de que se segregó el solar, propio de D. Marcelo Usera, y por la izquierda, en línea de ocho metros cincuenta y un centímetros, con casa de D. Celedonio Muñiz. Tiene una superficie total de ciento siete metros veintidós decímetros cuadrados, de los que sesenta y dos están edificadas, y el resto destinado a jardín y patio, en el que existe un pozo. Cuya finca fué tasada en treinta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Por D. Pedro Alvarez  
Castellanos  
Nicolás Cortés

V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—2.095)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Domingo Oliván Lacasa, representado por el Procurador señor Zorrilla, contra doña Matilde Monet Taboada, sobre pago de cuarenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, las dos fincas hipotecadas en la escritura origen de dichos autos, consistentes en

Una casa hotel en el término municipal de Canillas, construída dentro del solar señalado en el plano general de la Ciudad Lineal con el número quince, letra F y par-

te de la C de la manzana noventa y tres; y

Otra casa hotel en el mismo término municipal, construída dentro del solar o parcela de terreno situada en la manzana noventa y tres de la letra G, números catorce y quince, y letra H, número quince de la Ciudad Lineal.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de diciembre próximo, a las diez y media de su mañana, y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de cuarenta y cinco mil pesetas, tipo de la primera de dichas fincas en la segunda subasta, y de quince mil pesetas, tipo de la segunda de dichas fincas en la segunda subasta celebrada.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
P. S.  
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José González Llana

(A.—2.091)

HOSPITAL

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital, Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda, se tramitan autos con sujeción a las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia del Procurador D. Hilario Dago Cuchillero, en representación de D. Julio Fernández Criado, mayor de edad, soltero, médico, y de esta vecindad, contra D. Víctor González Lobo y D. Agustín Maciá y Simón, mayores de edad, casados, jornaleros y de la misma vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario de treinta y cinco mil pesetas de principal, más dos mil ochocientas pesetas, importe de los intereses vencidos, los que en lo sucesivo venzan y costas, todo procedente de la escritura de siete de junio de mil novecientos veintinueve, otorgada ante el Notario don Dimas Adánez y Horcajuelo, en cuyos autos, en los que se han cumplido las reglas procedentes a la que señala este momento procesal, he acordado la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el tipo del setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, la finca hipotecada, que es la siguiente:

Una casa en construcción en esta Capital, en el Pasaje de Montesa, número ocho, manzana trescientos treinta y siete del Ensanche, distrito de Buenavista, que actualmente consta de cuatro pisos y ático, con veinte viviendas; de ellas, diez exteriores de cinco pisos y diez inferiores de cuatro pisos. El solar afecta la forma de un polígono irregular de seis lados, que comprende una superficie de doscientos treinta y siete metros noventa y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil sesenta y cuatro pies setenta y nueve centésimas cuadradas, de los cuales ocupa lo edificado doscientos dos metros veintiséis decímetros cuadrados, y el resto destinado a patios. Es en el Registro de la Propiedad del Norte de esta Capital la finca número seis mil cuatrocientos veintiséis.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que el tipo de venta en esta segunda subasta es la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento de tipo de la primera, y no se admitirá postura que sea inferior a aquella cantidad.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario judicial,  
Ante mí,  
Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado  
(A.—2.094)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte. Por el presente y en virtud de lo acordado en el expediente de cuenta jurada promovido por el Procurador D. Fernando Pinto, contra don Julio García Feito, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de diferentes bienes muebles, tasados

judicialmente en la cantidad de mil ciento noventa y cinco pesetas, y se hallan depositados en poder del señor García Feito, domiciliado en la calle de Manuel Cortina, número dos.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

**Primero**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

**Segundo**

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de la subasta; y

**Tercero**

Que aquéllas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Francisco Castro Artime

Dimas Camarero

(A.—2.097)

**G E T A F E**

**EDICTO**

En ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Getafe, en el juicio de mayor cuantía seguido por D. Antolín García del Hoyo, contra D. Petronilo Rodríguez y otros, en reclamación de cantidad, se acordó sacar a tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca embargada a dicho demandado, que se expresará a continuación con el importe de su tasación pericial, bajo las siguientes

**Advertencias y condiciones**

El acto del remate se verificará doble y simultáneamente en las Salas de audiencia del Juzgado de Getafe y del correspondiente de Madrid, el día veintidós de diciembre próximo, a las doce horas:

Que los títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en Secretaría para los que deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse los licitadores sin que puedan exigir ningún otro.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, ni licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que establece la Ley.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor que se hace efectivo, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Finca objeto de la subasta**

Parcela de terreno, solar situado en Madrid, afueras del Puente de Toledo, Barrio del mismo nombre, distrito municipal de la Latina, a la parte norte de la Carretera de Andalucía, a la que tiene su fachada, linda: al Norte o espalda, en línea de cuatro metros, cuarenta y seis centímetros, con terrenos de doña María de la Concepción Jimeno; al frente, Mediodía, en una línea de cua-

tro metros, cuarenta y seis centímetros, con dicha Carretera general de Andalucía; a la derecha, o Saliente, en línea de treinta y cuatro metros, cincuenta y cuatro centímetros, con terreno de la mencionada María de la Concepción Jimeno, y a la izquierda, o Poniente, en otra línea igual de treinta y cuatro metros, cincuenta centímetros, con terreno de D. Vicente Rubio. Tiene una superficie de ciento cincuenta y tres metros, cuarenta y siete centímetros cuadrados, equivalentes a mil novecientos setenta y seis pies y sesenta y nueve décimas de pie. Inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito del Mediodía de Madrid, a nombre del referido demandado, y está tasada pericialmente en las condiciones en que actualmente se halla en treinta y dos mil pesetas.

Getafe, diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta.

Ante mí,

Antonio Sanz Dranguet

Aurelio Artacho

(A.—2.093)

**BUENAVISTA**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria sigue en este Juzgado doña Dolores Galián Rodríguez contra D. León Lizarrutry, Marqués de Tenorio, sobre pago de un crédito de treinta mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, en pública y primera subasta, la finca hipotecada, que es:

Un cortijo llamado de las Delicias, en término municipal de Bejijar, partido judicial de Baeza, provincia de Jaén, con su casa y varias propiedades, formando todo ello una sola finca, dependiente de la casa cortijo, que se compone de dos pisos y varias dependencias para cuartos, pajar, corral y almacén de aceite, y cuyo cortijo se compone de las siguientes heredades:

**Primera**

Una heredad de tres celemines de tierra, en la partida llamada de las Majadillas, término de Bejijar.

**Segunda**

Un trozo de tierra al sitio llamado camino del Puente del Obispo, en el mismo término, y de cabida dos fanegas cuatro celemines y cuartillo y medio de tierra, equivalentes a una hectárea veintidós áreas y setenta y ocho centiáreas.

**Tercera**

Una pieza de tierra calma al sitio conocido por la Vega de Pino, en el mismo término de Bejijar, de cabida ciento treinta y cinco fanegas de marco de campiña, o sean sesenta y tres hectáreas treinta áreas y treinta centiáreas.

**Cuarta**

Otra pieza de tierra en el mismo término y sitio, de cabida ac-

tualmente, por segregación que de la finca total se hizo, de ciento veintitrés fanegas, equivalentes a cincuenta y seis hectáreas ochenta y dos áreas sesenta y dos centiáreas.

**Quinta**

Una haza al sitio de la Vega del Pino, en el mismo término, de dos fanegas y tres celemines de tierra, equivalentes a sesenta y ocho áreas veinticinco centiáreas.

**Sexta**

Otra haza de tierra en el Llano del Cortijo, Vega del Obispo, en el mismo término, de cinco fanegas, equivalentes a tres hectáreas trece áreas diecisiete centiáreas.

**Séptima**

Otra tierra en la Vega del Pino, del mismo término, de dos fanegas y dos celemines, equivalentes a una hectárea, cincuenta y seis áreas y cincuenta y siete centiáreas.

**Octava**

Otra tierra, sita en Rafaela o Vega del Obispo, mismo término, de cuatro fanegas y media, equivalentes a dos hectáreas, ochenta y una áreas y setenta y ocho centiáreas.

**Novena**

Otra haza en Rafaela o Vega del Obispo, en el mismo término, de cinco fanegas de tierra, equivalentes a cuatro hectáreas, veintiuna áreas y noventa y ocho centiáreas.

**Décima**

Otra haza en las Cabezas de la Vega del Obispo, en el mismo término, de tres fanegas de tierra, equivalentes a una hectárea, ochenta y siete áreas y ochenta y seis centiáreas.

**Undécima**

Otra haza en la Cabeza de la Vega del Obispo, del mismo término, de tres fanegas de tierra, calma, o sea una hectárea, ochenta y siete áreas y ochenta y seis centiáreas.

**Duodécima**

Otra tierra en Rafaela, del propio término, de haber una fanega seis celemines, equivalentes a noventa y seis áreas, sesenta y tres centiáreas.

**Décimatercera**

Otra tierra, al mismo sitio y término, de tres fanegas de tierra calma, equivalentes a una hectárea, ochenta y siete áreas y ochenta y seis centiáreas.

**Décimacuarta**

Otra tierra, al propio sitio y término, de tres fanegas de tierra calma, equivalentes a una hectárea, ochenta y siete áreas y ochenta y seis centiáreas.

**Décimaquinta**

Otra tierra en las Cabezas de la Vega del Obispo, del propio término, de dos fanegas seis celemines de tierra calma, o sea una hectárea, cuarenta áreas y ochenta y siete centiáreas.

**Décimasexta**

Otra tierra, en el sitio de la Vega del Obispo, del propio término,

de seis fanegas, equivalentes a tres hectáreas, setenta y cinco áreas y setenta y dos centiáreas.

**Décimaséptima**

Otra tierra, en el mismo sitio y término, de tres fanegas y seis celemines, equivalentes a una hectárea, diecinueve áreas y diecisiete centiáreas.

**Décimaoctava**

Un olivar, llamado «La Delicia», con mil trescientas veinticinco matas, en veinte hectáreas noventa y tres áreas y noventa y siete centiáreas de tierra y una casa tejada, enclavada dentro de la finca situado en la Vega del Pino.

**Décimonovena**

Una haza en la Vega del Pino, en el mismo término, de tres fanegas de tierra calma, equivalentes a una hectárea, ochenta y siete áreas y ochenta centiáreas.

**Vigésima**

Otra haza de tierra, en el mismo sitio y término, de treinta fanegas y dos celemines, equivalentes a dieciocho hectáreas, ochenta y nueve áreas y veinte centiáreas.

**Vigésimaprimerá**

Otra haza de tierra calma en Rafaela, del mismo término de Bejijar, de una fanega y cinco celemines, o sea ochenta áreas veinte centiáreas.

**Vigésimasegunda**

Otra tierra llamada el Cuadrado en la Vega del Pino, del propio término, de siete fanegas, o sean tres hectáreas veintinueve áreas

**Vigésimatercera**

Otra haza en la Vega del Pino, del mismo término, de una fanega y tres celemines, equivalentes a setenta y ocho áreas veintiocho centiáreas.

**Vigésimacuarta**

Otra haza al sitio Rafaela, del mismo término, de tres fanegas seis celemines, equivalentes a dos hectáreas, diecinueve áreas y diecisiete centiáreas.

**Vigésimaquinta**

Otra haza de tierra calma, en la Vega del Pino, en el mismo término, de diecisiete fanegas ocho celemines, equivalentes a once hectáreas seis áreas y veinticuatro centiáreas.

**Vigésimasexta**

Otra haza en la Vega del Obispo, en el propio término, de cuatro fanegas y cinco celemines, o sean dos hectáreas cincuenta y seis áreas y cuarenta y ocho centiáreas.

**Vigésimaséptima**

Otra tierra en Rafaela, Vega del Obispo o Mojadilla, del propio término, de dos fanegas, o sean una hectárea veinticinco áreas y veinticuatro centiáreas.

**Vigésimaoctava**

Una haza en el Canijo, del propio término, de dos fanegas, o sea una hectárea, veinticinco áreas y veinticuatro centiáreas.

**Vigésimanovena**

Y otra haza en la Vega del Pino, en el mismo término, de una

fanega, o sean sesenta y dos áreas sesenta y dos centiáreas.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea el de setenta mil pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho precio.

#### Segunda

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, en la Caja General de depósitos, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los autos con la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de noviembre de mil novecientos treinta.

Ante mí

Pedro Pérez Alonso

Miguel Torres

(A.—2.100)

### Dirección general de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre

#### ANUNCIO

El día 17 de diciembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Dirección general subasta pública para contratar el suministro de cartones que se consideran necesarios para el servicio de la misma durante los años de 1931 y 1932.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas, en metálico o en valores admisibles para subastas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que vive en la calle de ..., número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid número ..., fecha ..., o en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número ..., fecha ..., de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aproba-

do, que obra en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, para contratar, en subasta pública, 50.300 cartones de diferentes tamaños que se consideran necesarios en dicha Fábrica durante los años de 1931 y 1932, y los que sobre el indicado número puedan pedírsele, hasta un 50 por 1000 más, se comprometo a entregar en el expresado Establecimiento cada ciento de cartones de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior, por los precios que a continuación se expresan y haciendo constar que los cartones a suministrar procederán de la fábrica o fábricas de D. ..., sita en ...

De 75 x 105, de 140 kilogramos, 100 a ... pesetas ... céntimos (en letra).

De 75 x 105, de 50 kilogramos el 100, a ... pesetas céntimos (en letra).

(Fecha y firma del interesado)

Madrid, 20 de noviembre de 1930.

Por el Director general (Firmado).

(E.—660)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### VALDEPIELAGOS

Don Manuel González Calleja, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdepiélagos.

Hago saber: Que en sesión de 6 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1931, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Valdepiélagos, a 8 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Manuel González.

(Núm. 2.617)

### VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1931.

Durante el expresado plazo se podrán interponer las reclamaciones u observaciones que se crean convenientes.

Villanueva de la Cañada, 7 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Isidro Lorente.

(Núm. 2.616)

### SEVILLA LA NUEVA

A los veinte días hábiles de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del arriendo del arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos para el año 1931, bajo el tipo de 2.000 pesetas, bajo mi presidencia o Teniente en quien delegue, a las doce horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo de proposición que consta en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría

de este Ayuntamiento, de nueve a trece todos los días laborables.

Caso de no tener efecto por falta de licitadores en el fin expresado, se celebrará la segunda diez días después, en el mismo sitio e igual hora, con las mismas condiciones e igual tipo que la anterior.

Sevilla la Nueva, 18 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Benito Martínez.

(Núm. 2.722)

(E.—649)

### LA CABRERA

Don Eduardo Jiménez Sotillo, vecino de esta Villa, ha solicitado de este Ayuntamiento, una parcela de terreno de 2.280 metros cuadrados a 0,15 pesetas metro, en el sitio calle de Temán, para edificar una casa habitación y dependencias, cuya adjudicación tendrá lugar el día siete del próximo mes de diciembre, por subasta pública en esta Casa Consistorial, a las once horas, bajo el tipo y condiciones del pliego que obra en esta Secretaría.

La Cabrera, 16 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Ladislao Benito.

(Núm. 2.713)

(E.—648)

### PATONES

Las listas de electores para compromisarios de Senadores, quedan expuestas al público, desde el día de hoy al veinte del actual inclusive, formadas en este día en virtud del Real decreto de 10 de octubre último, en esta Secretaría.

Patones, 1.º de noviembre de 1930. El Secretario, Dámaso M. García.

(Núm. 2.575)

### TORREMOCHA

Las listas de electores para compromisarios de Senadores, quedan expuestas al público, desde el día de hoy al veinte del actual inclusive, formadas en este día en virtud del Real decreto de 10 de octubre último, en esta Secretaría.

Torremocha, 1.º de noviembre de 1930.—El Secretario, Dámaso M. García.

(Núm. 2.574)

### SOMOSIERRA

El proyecto de modificaciones al presupuesto ordinario de este Municipio, para el próximo año de 1931, aprobado por la Comisión Permanente, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por tiempo de ocho días, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Somosierra, 4 de noviembre de 1930.—El Alcalde en funciones, Bernardino González.

(Núm. 2.585)

### PRADENA DEL RINCON

La matrícula industrial y de comercio de este pueblo y el padrón de patente nacional de circulación de vehículos, formados ambos documentos para el año de 1931, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante los plazos siguientes:

La matrícula de contribución industrial, por término de diez días, y el padrón de vehículos, por el de quince.

Prádena del Rincón, 3 de noviembre de 1930.—El Alcalde, P. O. Pedro Díez.

(Núm. 2.565)

### COLMENAREJO

Dictaminadas por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento las cuentas del año 1929 para dar cumplimiento al artículo 162 del Reglamento Municipal de Hacienda,

queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que en el expresado plazo y ocho días más, puedan presentarse las reclamaciones que a las mismas se estimen oportunas.

Colmenarejo, a 29 de octubre de 1930.—El Alcalde, Gregorio Pándero.

(Núm. 2.566)

### MOSTOLES

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las listas cobratorias de edificios y solares, la matrícula de la contribución industrial y de comercio y el padrón de patente nacional de circulación de automóviles de esta Villa, para su tributación en el próximo año de 1931, al objeto de oír reclamaciones.

Móstoles, 30 de octubre de 1930. El Alcalde, Angel Lorenzo.

(Núm. 2.589)

### ALCOBENDAS

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa las ordenanzas municipales sobre servicio de almatacesnia y repeso, saca de arenas y otros materiales de construcción, servicio de Matadero y servicio de Cementerio, ocupación de la vía pública, industrias callejeras y recargo sobre la contratación industrial, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la fecha de su inscripción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados legítimos puedan formular reclamaciones ante la Comisión Permanente.

Alcobendas, 4 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Paulino Aguado.

(Núm. 2.587)

### TORREJON DE LA CALZADA

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el presupuesto municipal ordinario para el año 1931, las ordenanzas para la exacción de los arbitrios a que se refieren los artículos 374 (a), (t), (u), (v), y 380 (g) y (h) del Estatuto Municipal, y las tarifas para la recaudación de los nuevos arbitrios.

Durante aquel término y dos días más pueden formularse reclamaciones contra dicho documento.

Torrejón de la Calzada, 5 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Antonio G. Cuervo.

(Núm. 2.652)

### QUIJORNA

Don Paulino Serrano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Quijorna,

Hago saber: Que en sesión de 2 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1931, y se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Quijorna, a 3 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Paulino Serrano.

**CHOZAS DE LA SIERRA**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1931, se halla formado y aprobado por la Comisión Municipal Permanente, y queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad y a los efectos prevenidos en el artículo 295 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que estimen oportunas contra el mismo.

Chozas de la Sierra, a 10 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Isidoro Santamarina.  
(Núm. 2.634)

**COBEÑA**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 300 del vigente Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento para su ejecución de 23 de agosto de 1924, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario del mismo, para el ejercicio de 1931.

Cobeña, 10 de noviembre de 1930. El Alcalde, Guillermo Duque.  
(Núm. 2.637)

**NAVAS DEL REY**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día 8 del actual el presupuesto formado para el año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por el término de quince días, según ordena el Estatuto Municipal y el Reglamento de Hacienda Municipal, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y formular reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Navas del Rey, a 10 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Julián Parras.  
(Núm. 2.638)

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las ordenanzas para la exacción de los arbitrios del ramo de carnes y líquidos, etcétera, y del ramo de pesas y medidas de uso obligatorio, quedan expuestas al público, por el término de quince días, durante los cuales la Comisión Permanente admitirá las reclamaciones que se formulen, según dispone el artículo 322 de Estatuto Municipal.

Navas del Rey, a 10 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Julián Parras.  
(Núm. 2.638)

**ROBREGORDO**

La matrícula industrial de este término municipal para el año 1931, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Robregordo, 10 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Julián del Pozo.  
(Núm. 2.650)

**BREA DE TAJO**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y dos más, el presupuesto municipal ordinario y las ordenanzas municipales para la exacción de arbitrios formados para el año 1931, para oír reclamaciones.

Brea de Tajo, 7 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Jaime Díaz.  
(Núm. 2.581)

**EL ALAMO**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta Villa, para el próximo ejercicio de 1931, aprobado por la Comisión Mu-

nicipal Permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 235 del vigente Estatuto Municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones que estime convenientes.

El Alamo, 7 de noviembre de 1930. El Secretario, Bienvenido López.

**NAVALQUEJIGO**

El proyecto de prórroga del presupuesto ordinario de esta entidad local menor del corriente año, para el próximo de 1931, con las modificaciones acordadas por la Junta vecinal, se halla de manifiesto al público en el local de reuniones de dicha Junta, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 300 en su relación con el 305 del Estatuto Municipal.

Navalquejigo, 2 de noviembre de 1930.—El Presidente, David Botella.  
(Núm. 2.588)

**BRAOJOS**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión Municipal Permanente para el próximo año 1931 se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, durante ocho días, para oír reclamaciones.

Braojos, 4 de noviembre de 1930. El Alcalde, Anastasio Montoya.  
(Núm. 2.620)

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa las Ordenanzas reguladoras de las exacciones municipales contenidas en el presupuesto ordinario de ingresos correspondiente al año de 1931, se exponen al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Braojos, 6 de noviembre de 1930. El Alcalde, Anastasio Montoya.  
(Núm. 2.620)

**TORRELAGUNA**

El apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones contra errores aritméticos, duplicidades o de copia.

Torrelaguna, 7 de noviembre de 1930.—El Alcalde (Firmado).  
(Núm. 2.618)

**FRESNO DE TOROTE**

Formada la matrícula industrial de este término para el próximo año de 1931, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Fresno de Torote, 1 de noviembre de 1930.—El Alcalde, F. Cruz González.  
(Núm. 2.614)

**RASCAFRIA**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, el padrón de Patente nacional de circulación de automóviles y la Matrícula industrial y de comercio, para el ejercicio 1931.

En el expresado plazo se podrán hacer las reclamaciones que se crean necesarias.

Rascafría, 5 de noviembre de 1930. El Alcalde, Gil Béjar.  
(Núm. 2.569)

**CABANILLAS DE LA SIERRA**

Formado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto

ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, de conformidad y a los efectos del artículo 295 del Estatuto y 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Cabanillas de la Sierra, 1.º de noviembre de 1930.—El Alcalde, Vicente de Guzmán.  
(Núm. 2.621)

**EL ESCORIAL**

Las ordenanzas municipales de exacciones para el cobro de los ingresos que se utilizan en el presupuesto ordinario para 1931 se hallan aprobadas por el Ayuntamiento y expuestas al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Municipal.

El Escorial, a 7 de noviembre de 1930.—El Alcalde, C. Gutiérrez.  
(Núm. 2.625)

**VILLANUEVA DEL PARDILLO**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto Municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Villanueva del Pardillo, a 17 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Demetrio Simarro.

**ALCALA DE HENARES**

Se encuentra terminada y expuesta al público, en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, por término de diez días, la matrícula de la contribución industrial, comercio y profesiones, formada para el próximo año de 1931, pudiendo ser examinada por el vecindario, admitiéndose cuantas reclamaciones que sobre la misma pudieren presentarse.

Alcalá de Henares, 3 de noviembre de 1930.—El Alcalde, José R. Salinas.  
(Núm. 2.579)

**CARABANCHEL ALTO**

Confeccionadas las listas provisionales de mayores contribuyentes, para la elección de Compromisarios, en virtud del Real decreto de 10 de octubre último, aprobadas por el Pleno en su sesión de 3 de noviembre actual, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina, hasta el día 20 del actual, para oír reclamaciones sobre inclusión y exclusiones.

Carabanchel Alto, 5 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Joaquín Bosch.  
(Núm. 2.612)

**Colegio Notarial de Madrid****DECANATO**

Habiendo solicitado de este Decanato doña Piedad Moya Rodríguez, viuda de Gallinal, la cancelación y devolución de la fianza que para garantizar su cargo de Notario constituyó D. Luis Gallinal y Pedregal, a disposición de la Dirección general de los Registros y del Notariado, en la Caja general de Depósitos, según resguardo número 211.649 de entrada y 71.289 de Registro, de un título de 25.000 pesetas nominales de la Deuda perpetua al 4 por 100 Inte-

rior, de la serie E, para responder de las infracciones que pudiera haber cometido en el desempeño de su función en la Notaría de Madrid, única que desempeñó; lo que se hace saber conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento del Notariado vigente para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 22 de noviembre de 1930. El Decano (Firmado).

(A.—2.096)

**“Marruecos Olivarero, S. A.”****CONVOCATORIA**

Por el presente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 28, apartado 3.º, y el artículo 12, para la reducción del plazo de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 24 del actual, y hora de las cinco de la tarde, en el domicilio social, Avenida de Pi y Margal, número 9, piso B, número 25.

Para tener derecho de asistencia a la Junta es necesario depositar, con anterioridad de tres días a la celebración de la Junta, un mínimo de diez acciones, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 13, apartado A) de los citados Estatutos.

Los acuerdos sobre que ha de versar la deliberación de la Junta, serán:

Discutir y votar una fórmula que dé solución definitiva a la cuestión económica pendiente entre la Sociedad Marruecos Olivarero, S. A., y el Grupo Arrendatario de Barcelona.

Madrid, 19 de noviembre de 1930. Por el Presidente del Consejo de Administración: El Secretario, Francisco Belmonte.  
(A.—2.028)

En virtud de la autorización concedida por el Consejo de familia de la incapacitada doña María Luisa Arrese y Ortega, se saca a pública subasta una participación de cinco dozavas partes de la casa número veinticinco de la calle de San Bernardo, de esta Corte.

El precio de dicha enajenación es el de cuarenta y cinco mil ochocientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran esta cantidad.

La subasta se celebrará el día doce de diciembre próximo, a las diecisiete horas, en la Notaría de don Eduardo López Palop, que tiene su estudio en la Avenida de Pi y Margal, número dieciséis, principal, en donde estarán de manifiesto los títulos y pliego de condiciones.

Madrid, veinte de noviembre de mil novecientos treinta.

La Tutora,  
Cristina Arrese  
(A.—2.099)

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS**

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 71.768, a nombre de doña Benita Alonso López, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 22 de noviembre de 1930. Por El Jefe de la Caja, Manuel Sánchez Ocaña.  
(A.—2.029)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70